



Republica de Colombia
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE SINCELEJO
SUCRE

Sincelejo, dos (2) de marzo de dos mil dieciséis (2016).

Expediente número: 70001 33 31 001 **2014 00003 00**
Demandante: SONIA DEL CARMEN MEDRANO DE LA OSSA
Demandado: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES
“COLPENSIONES”
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

AUTO

Advierte el Despacho que en el proceso de la referencia mediante auto de fecha 17 de febrero de 2016¹, se fijó fecha para la celebración de la audiencia inicial y se aceptó la renuncia que del poder hizo el apoderado de la demandante, el cual fue notificado mediante estado N° 0021 del 18 de febrero de 2016. Sin embargo se omitió el envío de mensaje de datos a la demandante, no obstante haberse señalado su correo electrónico en el libelo de la demanda. La demandante hasta el día de hoy no ha constituido nuevo apoderado que la represente en este proceso.

Así las cosas, y con la finalidad de garantizar el debido proceso de la parte demandante, se reprogramará la audiencia inicial en el presente proceso y se requerirá a la demandante a fin de que constituya apoderado que la represente en éste proceso.

En consecuencia se dispone,

1°.- Reprogramar la audiencia inicial fijada mediante auto de fecha 17 de febrero de 2016, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

2°. Cítese a las partes del proceso, a sus apoderados, a la Procuradora Judicial Delegada ante este despacho, para que el diecisiete (17) de marzo de dos mil dieciséis (2016), a las 4:00 P-M, asistan a la Audiencia Inicial que se celebrará en este despacho, advirtiéndole que la asistencia a la misma es obligatoria.

¹ Folio 285 del cuaderno 2 del expediente.

Expediente número 70001 33 31 001 2014 00003 00

Demandante: Sonia Medrano de la Ossa

Demandado: Colpensiones

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

3.- Por Secretaria, requiérase a la demandante a fin de que constituya nuevo apoderado que la represente y dispóngase la comunicación oportuna con el correspondiente mensaje de datos a la parte demandante, y a los representantes y apoderados de las entidades cuya comparecencia es indispensable.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**GUILLERMO OSORIO AFANADOR
JUEZ**

glvm